



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212720611

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 03 de 2021

Señor(a)
Luis Alfonso Bustos Nieto
Calle 33 5 C 19

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retenido	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
		Faltante	Actuación Clausurada
	Fecha Emisión	Fecha Recibida	
	No Recibe	Fuente Movil	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del Interlocutor		Nombre del Interlocutor	
Nombre del Interlocutor		Nombre del Interlocutor	
Centro de Origen		Centro de Origen	
Observaciones		Observaciones	

Ferdinand Pineda
06 MAY 2021
C.G. No. 79.745.766

Respetado señor (a) **BUSTOS NIETO** reciba Movilidad.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada las ordenes de comparendo relacionadas en el escrito, encontramos que fueron impuestos MANUALMENTE, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fueron notificados personalmente, en el lugar de los hechos, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo No. 11001000000023281621 de fecha 04/24/2019 y 1100100000027631697 de 05/09/2020 fueron impuestos por la infracción codificada como C38.

Así las cosas, se informa que el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente establecido en el Código Nacional de Tránsito, el cual se trae a colación:

Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al inductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

Código Nacional de Tránsito estipula el proceso contravencional originado por la imposición de una orden de comparendo, y dicha actuación se trata de un procedimiento breviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que en dicha audiencia pueda

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iUJ3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Servicios Postales Nacionales S.A. NPS 906.052.917-9 DG 35 Q 93 A 55
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

472



Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES; por lo tanto, se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009 y lo confirma el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.

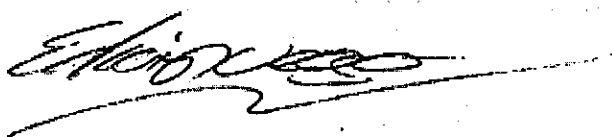
Por lo anterior y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo(s) No 11001000000023282621 de fecha 04/24/2019 y 11001000000027631697 de 09/05/2020 no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.



3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 03-05-2021 06:58 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones



ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000023282621

AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS	
2019	01	02	03	04	05	06	07	08	09
24	01	02	03	04	05	06	07	08	09

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, NÚMERO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: BOGOTÁ
NÚMERO O SITIO: 42
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

LETAS (MOTOS): A B C D E F G H I J
CÓDIGOS DE INFRACCIÓN: A B C D E F G H I J
CLAVE DE SERVIDOR: A B C D E F G H I J

7. TIPO DE VEHÍCULO

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN
TIPO DE VEHÍCULO: VOLVOLETA
TIPO DE VEHÍCULO: TRACTOCAMIÓN
TIPO DE VEHÍCULO: MULTICARRO
TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCARRO
TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
TIPO DE VEHÍCULO: CUATRICICLO
TIPO DE VEHÍCULO: REMOLQUE / SEMIRREMOLQUE

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL: ☐ MUNICIPAL: ☒ PASAJEROS: ☐ MIXTO: ☐ CARGA: ☐

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

TRANSPORTE DE PASAJEROS: ☐ ESCOLAR: ☐ PASAJEROS DE TURISMO: ☐ PASAJEROS DE TURISMO: ☐ PASAJEROS DE TURISMO: ☐

10. DATOS DEL INFRACTOR

TÍTULO DE DOCUMENTO: BOGOTÁ
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80541665
NOMBRE: LUIS MANUEL BUENOS AIRES
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

11. TIPO DE INFRACCIÓN

EXPERIENCIA: 09 04 21
EXPERIENCIA: 09 04 21
EXPERIENCIA: 09 04 21

12. PROPIETARIO

PROPIETARIO: LUIS MANUEL BUENOS AIRES
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

13. DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: NUESTROS EQUIPOS DE COLOMBIA
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

14. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

15. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

INMOVILIZACIÓN: 80541665
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

16. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

OBSERVACIONES: No se observó por Colocar Manos Comunes, No se observó por Colocar Manos Comunes, No se observó por Colocar Manos Comunes.

17. DATOS DEL TESTIGO

TESTIGO: 80541665
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

18. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

19. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

20. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

21. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

22. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

23. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

24. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

25. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

26. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

27. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

28. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

29. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

30. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

31. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

32. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

33. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

34. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

35. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

36. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

37. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

38. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

39. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

40. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

41. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

42. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

43. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

44. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

45. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

46. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

47. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

48. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

49. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

50. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

51. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

52. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

53. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

54. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

55. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

56. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

57. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

58. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

59. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

60. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

61. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

62. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

63. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

64. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

65. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

66. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

67. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

68. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

69. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

70. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

71. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

72. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

73. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

74. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

75. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

76. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

77. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

78. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

79. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

80. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

81. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

82. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

83. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

84. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

85. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

86. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

87. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

88. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

89. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

90. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

91. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

92. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

93. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

94. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

95. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

96. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

97. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

98. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

99. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

100. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

AGENTE DE TRÁNSITO: GUILLERMO CARRILLO
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVL4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Bogotá D.C., mayo 03 de 2021

Señor(a)

Luis Alfonso Bustos Nieto
Calle 33 5 C 19

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120572822

Respetado señor (a) **BUSTOS NIETO** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada las ordenes de comparendo relacionadas en el escrito, encontramos que fueron impuestos **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fueron notificados personalmente, en el lugar de los hechos, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo No. 11001000000023282621 de fecha 04/24/2019 y 1100100000027631697 de 05/09/2020 fueron impuestos por la infracción codificada como C38.

Así las cosas, se informa que el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente establecido en el Código Nacional de Tránsito, el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

El Código Nacional de Tránsito estipula el proceso contravencional originado por la imposición de una orden de comparendo, y dicha actuación se trata de un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que en dicha audiencia pueda

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES; por lo tanto, se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009 y lo confirma el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.

Por lo anterior y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo(s) No 11001000000023282621 de fecha 04/24/2019 y 11001000000027631697 de 09/05/2020 no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

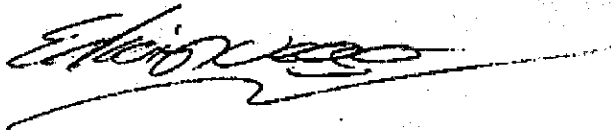




3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 03-05-2021 06:58 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



DATE: 01/01/2001

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3825

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4212720611 LUIS ALFONSO BUSTOS NIETO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 3 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

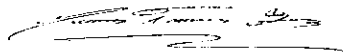
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 21 DE MAYO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

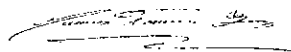
ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 2021 6120572822

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE MAYO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**